NOTA DNCP/ DNC/ N° 23448/ 2017

Asunción, 15 de Septiembre de 2017

REF.: EXP. N° 328156 (12/09/17) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICION DE LECTOR DE CODIGOS". – ID N° 334748 (RETENCIÓN DEL LLAMADO)

Sr.
***Roberto Antonio Vidal Oviedo,** Jefe*
Unidad Operativa de Contrataciones
Comando en Jefe UOC 1 - Ministerio de Defensa Nacional
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Ítem 1: Dimensiones aproximadas: 104mm x71mm x160mm. Peso aproximado: 147g. Tensión de entrada: de 4VCC a 5,5 VCC. Consumo de funcionamiento: 2,3 W (450 mA @ 5 VCC). Consumo en espera 0,45 W (90 mA @ 5VCC). Observamos que establecen características aproximadas, lo cual no corresponde, por lo que sugerimos que estipulen características mínimas o máximas, o de lo contrario rangos, teniendo el inciso g del art. 20 de la ley 2051/03.
2. Ítem 2: Dimensiones y características ambientales mínimas: alto x ancho x largo: 21.6 x 8.3 x 3.6 cm Peso aproximado: 499 g con batería de 5.1 Ah Ancho con empuñadura: 3.6 cm. No pueden especificarse valores exactos para estas características. Observamos que establecen características aproximadas, lo cual no corresponde, por lo que sugerimos que estipulen características mínimas o máximas, o de lo contrario rangos, teniendo el inciso g del art. 20 de la ley 2051/03.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Sebastián Dura
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

DNC/CD/SD